MODIFICATORIO NO. 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 139 DEL 22 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1 Y CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S, NIT: 901160407-8, REPRESENTANTE LEGAL: GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 8.703.916 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **LUIS SAID PÉREZ ROJAS**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.298.083 expedida en Bucaramanga, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA, con NIT. 808.001.433-1, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S, NIT: 901160407-8, REPRESENTANTE LEGAL: GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 8.703.916 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 (PRORROGA) previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre las partes se suscribió el día veinte dos (22) de junio de 2023 la aceptación de oferta No. 139 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION PARA LOS USUARIOS Y BVENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE SERVICIO No.12 Y6 SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, P0ERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2023"

b) Que el valor de la aceptación de la oferta inicial es por la suma de CIEN MILLONES PESOS ($100.000.000,00) M/CTE., IVA incluido, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.5223 de fecha 21 de abril de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA

c) Que el plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el día ocho (8) días del mes de diciembre o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

d) Que el día veintinueve (29) de junio de 2023 se suscribió el Acta de Inicio No.00576103 de la aceptación de oferta No.139 del 22 de junio de 2023, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día ocho (08) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado.

e) mediante oficio N. 2023333027588633 de (05) de noviembre de 2023 la directora de proyecto CT. LINA MARIA GUTIERREZ MARIN solicita prorroga al contrato 139 del 22 de junio 2023 cuyo objeto es la prestación de servicios de servicios médicos en la especialidad de gastroenterología y procedimiento diagnóstico y terapéuticos con y sin sedación. N.139, teniendo en cuenta los argumentos del contratista, toda vez que el plazo solicitado no supera la vigencia fiscal 2023.

f) Que mediante oficio con Radicado N° 2023191027648333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA- -15.2 de fecha Seis (06) de diciembre de 2023, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción del Modificatorio No.001 (Prorroga) al Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de fecha 22 de junio de 2023 hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2023.

g) Que mediante oficio con Radicado N° 2023191002879281: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA- -17.5 de fecha 06 de diciembre de 2023 enviado a través de correo electrónico se solicitó al contratista CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S, NIT: 901160407-8, REPRESENTANTE LEGAL: GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 8.703.916 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, estudiar la viabilidad de aceptar la suscripción del modificatorio No.001 (Prorroga) al Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de fecha 22 de junio de 2023.

h) Que el día seis (06) de diciembre de 2023 el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, recomienda la viabilidad para suscribir el Modificatorio No.001 (Prorroga) del Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de fecha 22 de junio de 2023, consistente en ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2023.

i) Que el contratista a través de correo electrónico del seis (06) de diciembre de 2023 Aceptó la suscripción del Modificatorio No.001 (Prorroga) al Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de fecha 22 de junio de 2023.

j) **Que se realiza modificación en el plazo de la ejecución del contrato N.139 por un término de (14) días.**

k) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, teniendo en cuenta que la duración del contrato aún se encuentra vigente, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

l) Que quienes suscriben la presente modificación No.001 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación.

m) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente modificación No. 001 **A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 139 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"** del Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de fecha 22 de junio de 2023. El nuevo plazo de ejecución se prorroga hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2023; conforme a lo anterior, la Cláusula Séptima del contrato quedará de la siguiente forma:

> "(…) ***CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:*** *El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2023, una vez perfeccionado el contrato hasta el 22 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio*

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar las garantías solicitadas en **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 139 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**, de acuerdo con la ampliación del Plazo de Ejecución contractual de la presente Prorroga.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA: Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 139 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 139 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**, que no hayan sido modificados con la presente prorroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio No.001, en Florencia Caquetá a los (07) días del mes de diciembre de 2023.

ORIGINALMENTE FIRMADO

TC. LUIS SAID PÉREZ ROJAS
C.C. No. 91.298.083 expedida en Bucaramanga
Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"**CENAC REGIONAL FLORENCIA**".
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

ORGINALMENTE FIRMADO

GUIDO ALBERTO CABAL PEREZ
C.C. 8.703.916 de Barranquilla.
Representante Legal
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S
NIT. 901160407-8
CONTRATISTA

Elaboró: Karina Diaz Castillo
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Zaida Marcela Artunduaga
Comité Económico evaluador

Vo. Bo.: CT. Juan Manuel Becerra
Jefe de Contratación CENAC Florencia